

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LOS RESIDENTES (LICENCIADOS ESPECIALISTAS) QUE FINALICEN LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN EL AÑO 2019.

- **FECHA FINALIZACIÓN RESIDENCIA EN 2019**

Durante el año **2019**, los residentes que finalizan la FORMACIÓN ESPECIALIZADA de cualquier especialidad lo harán el día **20 de mayo de 2019** (todas las especialidades, a excepción de L E en Radiofísica Hospitalaria que termina el **26 de mayo**)

Advertencia: El hecho de que se pueda entregar el certificado antes de esa fecha, por razones de vacaciones u otras cuestiones, no significa que se termina antes de la misma. **Todos** (salvo Radiofísica Hospitalaria). **los residentes terminan** la formación especializada **el 20 de mayo**, que es lo que consta en su contrato.

Si por determinadas circunstancias algún residente **terminara la formación especializada CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA**, es necesario que lo comunique al Servicio de Selección de la Dirección General de Profesionales (Paseo de Zorrilla, nº 1 de Valladolid-47007). **Dispondrán también de 2 días hábiles**, desde el día siguiente a la finalización de la residencia **para registrarse**.

- **NORMATIVA APLICABLE**

En el **artículo 15** de la ORDEN SAN/713/2016, 29 de julio (BOCyL del 25/8/2016), se establece el **procedimiento ESPECÍFICO** para que puedan **darse de alta y registrarse en la bolsa** los residentes que terminan la formación especializada cada año.

- **PLAZO PARA REGISTRARSE EN APLICACIÓN DE BOLSA**

En el citado artículo 15 se indica que los especialistas **disponen de DOS DÍAS HÁBILES**, desde el día siguiente a la FINALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA. Es decir, **podrán REGISTRARSE en la aplicación informática** habilitada al efecto en el portal de salud de Castilla y León, que se encuentra en el siguiente enlace: https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/procesos_selectivos/nuevo-procedimiento-bolsas-empleo, los días **21 y 22 de mayo de 2019 exclusivamente**. (Los LE en Radiofísica Hospitalaria tendrán los días 27 y 28 de mayo)

Si se registran **ANTES no será válido** el registro, y si se registran **DESPUÉS** de estos dos días no se incluirían como acceso por este procedimiento específico. Sería como cuando alguien se registra fuera de la fecha de corte y **solo se le podría incorporar en caso de ausencia de candidatos en la lista** (En aplicación del art. 17 de la orden SAN/713/2016).

Si bien no pueden “**REGISTRARSE**” (hay que dar en figura de “**martillo**” que aparece a la derecha) **HASTA LAS FECHAS INDICADAS**, sí pueden desde ya **DARSE DE ALTA y GRABARSE** méritos, áreas y tipo de llamamiento, para adelantar trabajo.

Quedará como SOLICITUD PENDIENTE DE REGISTRAR. De tal forma que el **21 o 22 de mayo** (ó 26/27 para Radiofísica H), lo único que deberían hacer es **DAR A REGISTRAR (dar al martillo a la derecha)**. Es importante diferenciar lo que es darse de alta en la aplicación y GRABARSE los datos, de **REGISTRAR** esos datos. Si no registran los datos, no tendría validez la solicitud (Es como quien rellena instancia de participación en proceso selectivo y después no la presenta en registro en plazo).

- **CUESTIONES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:**

- La fecha de corte ACTUALMENTE en vigor, es decir, **la fecha de referencia de méritos hasta la que se computarán COMO MÁXIMO** dichos méritos serán los siguientes días:
 - Para LE en **MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA**: **el 21 de enero de 2017**.
 - Para el **RESTO DE ESPECIALIDADES**: **el 22 de marzo de 2018**.

De tal forma que los aspirantes que se inscriban ahora, como consecuencia de la finalización de la especialidad, **solamente han de registrar los méritos HASTA ESTAS FECHAS** (en caso contrario, sería modificados en la comprobación del autobaremo), a excepción lógicamente de la Formación Especializada (que hay que incluir).

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, **NO SERÁN OBJETO DE VALORACIÓN** en esta apartado de Formación continuada **LOS CURSOS (formación continuada) REALIZADOS CON ANTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA**. (sí se valoraría la formación posgraduada (masters, estudios de doctorado, grado de doctor, otra especialidad), y los méritos incluidos en el apartado de docencia, investigación y otras actividades).
- **EI AUTOBAREMO** GRABADO en la aplicación informática cuando sean llamados para un contrato de trabajo, **será objeto de COMPROBACIÓN** por parte del órgano que proceda a la contratación. En el caso de que no sea correcto, será objeto de MODIFICACIÓN, y se le asignará la puntuación que corresponda, de tal forma si se produce una disminución de la misma, la contratación se efectuará al que tenga mejor puntuación. En consecuencia, **ES NECESARIO QUE EL AUTOBAREMO SE REALICE CORRECTAMENTE** en evitación de creación de falsas expectativas y ralentización en el trámite de la contratación.